

SELLO CUARTO, VEINTE Y CINCO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

Amorables Placetos, y demandas que esta Ciudad tiene y tubiere, asi por sus propios, y dependencias, como por las de sus vecinos de utilidad publica: Que el poder que para todo lo referido es necesario, el mismo le da esta Ciudad con facultad de que lo pueda sustituir el Señor en el Procurador o Procuradores que le pareciere con sus obligas, y relevacion en sus necessarias: Y asi lo otorgamos por ante los señores Secretarios, Escribanos mayores de nro Ayuntamiento, En la Sala de las Casas de la Corte de esta Ciudad de Murcia y de nros Señores de Burgo de Mil Setecientos treinta y nueve a Diez y tres de Mayo, Pedro Navarro, Mayor-domo, Joseph Lopez y Juan Cabrera Porteros de esta Ciudad y lo firmaron los Señores, Justicia y Alcaldes mas antiguos de los q han concurrido a este Cavildo de lo final de el como se acostumbra de que certificamos, y de conocimiento de todos

Cualidades de los nombramientos

La Ciudad acordada se prevenga a sus Alcaldes y Cuaidos que los nombramientos q se hicieren se entienda solo por un año, con lo siempre se ha practicado, y que pasado si la Ciudad tubiere q combeniente, el reelefatos, lo hara como lo espusiera en otros, sin que queden formos quejas; para haver estado y estar siempre a arbitrio de la Ciudad en su procedencia

nos es de Ayuntamiento

La Ciudad nombra q sus Es. mayores de Ayuntamiento para el año que empieza mañana día de S. Juan Bap. a D. Juan Lopez Barcia y D. Joseph Proio q lo son de su Magestad con el salario de este Empleo

Contra.

La Ciudad nombra q Contador de sus propios y rentas q para el año q empieza mañana a D. Juan An. Navarro, con el salario de este Empleo

Mayor-domo

La Ciudad nombra q Mayor-domo de sus propios y rentas q para el año que empieza mañana a D. Pedro Navarro Calderon con el salario de este Empleo, con la obligacion de que haga las dichas.